



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 056
, a 20 de Agosto de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA
PROGRAMATICA N° 20.00.00.002 “REFACCION
CENTRO DE SALUD NUEVO AMANECER”**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
**OBJETO, TRASPASO PRESUPUESTARIO,
MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 20.00.00.002 denominado “REFACCION CENTRO DE SALUD NUEVO AMANECER”.

ARTÍCULO 2.- (CAMBIO DE NOMBRE).- Se aprueba y autoriza realizar el Cambio de Nombre de la Apertura Programática N° 20.00.00.002 denominado “REFACCION CENTRO DE SALUD NUEVO AMANECER”, con un presupuesto de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) al nuevo nombre “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN P/ENMALLADO CENTRO DE SALUD NUEVO AMANECER”.

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- el Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales y legales.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia



Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Veinte días del mes de Agosto de dos mil quince años.


Dille Renteria Aratea
1RA. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 24 de Agosto de 2015


Lic. Faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

